



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional N° 547 -2023-GRU-DRA

Pucallpa 20 DIC 2023

VISTO:

De Solicitud S/n de fecha 28.11.2023, del Informe N°698-2023-GRU-DRA/UGP, del Informe N°1387-2023-GRU-DRA-OPPR-UPTO, del Oficio N°1284-2023-GRU-DRA/OA y el Informe Legal N° 682-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 13.12.2023 con CUT: **5041-2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley.

Que, mediante Solicitud de fecha 28 de noviembre del 2023 la administrada MARITZA ARBAIZA RIOS solicita al Director Regional de Agricultura Ucayali el pago por gasto de sepelio, en el amparo del Artículo 4° del D.S N°420-2019-EF, adjunta a su solicitud a) Copia de DNI de la ex pensionista MIGUELITA RIOS DE ARBAIZA b) Copia de Acta de defunción de la pensionista MIGUELITA RIOS DE ARBAIZA, c) Acta de Nacimiento de la hija de la pensionista MARITZA ARBAIZA RIOS d) Copia de solicitud del señor SERGIO MARCIAL ARBAIZA GUZMAN esposo de la ex pensionista MIGUELITA RIOS DE ARBAIZA e) Copia de DNI de la administrada MARITZA ARBAIZA RIOS, f) Copia de las Boletas de pago de la pensionista MIGUELITA RIOS DE ARBAIZA, g) Boleta de Venta N°004-0269704.

Que, mediante Informe N°698-2023-GRU-DRA-OA/UGP de fecha 05 de diciembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas remite el cálculo de gastos de sepelio o servicio funerario completo en el que adjunta el Informe N°310-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES comunica que de la evaluación de lo solicitado indica que el cálculo pertinente asciende el monto total de S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100).

Que, mediante Informe N°1387-2023-GRU-DRA-OPPR-UPPTO de fecha 11 de diciembre 2023 el Encargado de la Unidad de Presupuesto informa al Director de Planeamiento, presupuesto y racionalización la disponibilidad presupuestal por la suma de S/1500.00 (Mil quinientos 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N°1284-2023-GRU-DRA/OA de fecha 12 de diciembre del 2023 la directora de la Oficina de Administración solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emisión del acto resolutorio para pago de sepelio a favor de la administrada MARITZA ARBAIZA RIOS.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la





Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.



Que, el **derecho administrativo y en el derecho público en general, prima, regla e Impera el principio de legalidad, por el cual toda la autoridad y entidad administrativa están obligadas a actuar y proceder con estricto apego a la ley, sin posibilidad de eximirse de emitir pronunciamiento, por ausencia de legislación o por defecto de la misma.**

CON RESPECTO AL SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO

Que, el numeral 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, aprobado mediante **Decreto Supremo N°420-2019-EF**, establece respecto al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "**La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).** Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, **previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder**".

Que, **la administrada ha sustentado los gastos de sepelio con la Boleta de Venta Electrónica N° EB-881 tal como se aprecia a Fs. 09 del expediente sub materia, en consecuencia, se debe otorgar al administrado como monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) correspondiente al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario.**

Que, en atención a los criterios normativos vigentes, los antecedentes mencionados en el presente informe y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera la emisión del acto resolutivo que resuelve procedente otorgar a la administrada MARITZA ARBAIZA RIOS, en su condición de hijo de la ex pensionista MIGUELITA RIOS DE ARBAIZA de esta Dirección Regional de Agricultura Ucayali, el **subsidio por gastos de sepelio por el monto total de S/ 1,500.00 SOLES**, pago que deberá afectarse a la fuente de Recursos Ordinarios según la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°1366 emitido por el encargado de la Unidad de Presupuesto adjunto al Informe N°1387-2023-GRU-DRA-OPPR-UPTO(Obrantes a Fs. 23 al 24).

Que, mediante Informe Legal N°682-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 13 de diciembre del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** declarar **PROCEDENTE**, la Solicitud de la administrada MARITZA ARBAIZA RIOS por gastos de subsidio de sepelio por el fallecimiento de su señora madre la pensionista **MIGUELITA RIOS DE ARBAIZA**; **OTORGAR** el subsidio por gastos de sepelio por el importe total de **S/ 1,500.00 MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES** a favor de MARITZA ARBAIZA RIOS, debiéndose afectar a la **fuentes de financiamiento por recursos ordinarios según Certificación de Crédito Presupuestario N°1366.**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud de la administrada **MARITZA ARBAIZA RIOS** por gastos de subsidio de sepelio por el fallecimiento de su señora madre la pensionista **MIGUELITA RIOS DE ARBAIZA**, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;



ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR el subsidio por gastos de sepelio por el importe total de **S/ 1,500.00 MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES** a favor de **MARITZA ARBAIZA RIOS**, debiéndose afectar a **la fuente de financiamiento por recursos ordinarios según Certificación de Crédito Presupuestario N°1366**;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración para que, a través de la Unidad competente proceda conforme a sus atribuciones en el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada **MARITZA ARBAIZA RIOS**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, WWW.DRAUCAYALI.GOB.PE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI

Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL